



La Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10, fracción II, 11, fracciones I y II, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Primero y Segundo del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; así como 3, 15, 20, 22 y 24 Bis de su Reglamento Interno; 3o., 4o. y demás disposiciones legales aplicables, y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en adelante la Ley), corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la Secretaría) planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo de las telecomunicaciones, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 11, fracción I de la Ley, se requiere concesión de la Secretaría para usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional;

Que el artículo 14 de la Ley establece que las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados se otorgarán mediante licitación pública, y que el Gobierno Federal tendrá derecho a recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión correspondiente;

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley, con fecha 18 de febrero de 2000, la Secretaría publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, cuyos respectivos procedimientos de licitación pública se llevarán a cabo durante el año 2000;

Que el artículo 17 de la Ley establece que cuando las proposiciones presentadas en la licitación pública no aseguren las mejores condiciones para la prestación de los servicios, las contraprestaciones ofrecidas no sean satisfactorias a juicio de la Secretaría o no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se declarará desierta la licitación y podrá expedirse una nueva convocatoria;

Que, de conformidad con el numeral 37 Bis fracción VIII, del Reglamento Interior de la propia Secretaría, es facultad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en adelante la Comisión), expedir las convocatorias, bases de licitación y demás documentos necesarios para las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados;

Que, en términos del artículo 16 de la Ley, para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, la Secretaría debe publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de la entidad o entidades federativas cuya zona geográfica sea cubierta por las bandas de frecuencias objeto de concesión, convocatoria para que cualquier interesado obtenga las bases correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Ley, cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión sobre el espectro radioeléctrico requiera de una concesión de red pública de telecomunicaciones, esta última se otorgará en el mismo acto administrativo;

Que de acuerdo a la nota al pie de página US312 del Cuadro de Atribución de Frecuencias de los Estados Unidos de América, la frecuencia 173.075 Mhz. está designada en ese país para los sistemas de recuperación de vehículos.

Que considerando la importancia que reviste el promover el desarrollo de sistemas que coadyuven a la seguridad pública y con el objeto de lograr una adecuada coordinación en las operaciones de detección y recuperación de vehículos, en cumplimiento al Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, cuyos respectivos procedimientos de licitación pública se llevarán a cabo durante el año 2000, publicado por la Secretaría, se ha considerado conveniente licitar la frecuencia 173.075 Mhz. para prestar los servicios de radiolocalización y recuperación de vehículos en diversas regiones en toda la República. Atento a lo anterior, esta Comisión ha tenido a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA FRECUENCIA 173.075 MHZ. DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION Y**

14

## **RECUPERACION DE VEHICULOS, EN DIVERSAS REGIONES EN TODA LA REPUBLICA.**

### **1. Objeto de la licitación.**

**1.1.** El objeto de la presente Convocatoria es la licitación para el otorgamiento de una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la frecuencia 173.075 Mhz. para la prestación del servicio de radiolocalización y recuperación de vehículos, en diversas regiones en toda la República, por un plazo de 20 (veinte) años, de conformidad con lo que se establezca en las Bases de Licitación correspondientes (en adelante las Bases) y en los demás documentos que emanen del presente procedimiento de licitación.

**1.2.** La definición del servicio, así como los requisitos, términos y condiciones que deberán cumplir los interesados para participar en la licitación de la frecuencia objeto de la presente Convocatoria, se establecerán en las Bases.

**1.3.** Los interesados en participar en la licitación a la que hace referencia la presente Convocatoria deberán obtener las autorizaciones previas de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión Federal de Competencia, así como satisfacer los demás requerimientos que se establezcan en las Bases y en todos los demás documentos que se generen para dicha licitación.

### **2. Etapas del proceso.**

El procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme al calendario y a las etapas que se especificarán en las Bases.

### **3. Adquisición de las bases de licitación.**

Los interesados en participar en la licitación a la que hace referencia la Convocatoria, deberán adquirir las Bases, el Formulario de Calificación y, en su caso, el Manual de la Subasta, a partir del 10 de abril de 2000, en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión, ubicadas en: Bosques de Alisos #47- A, 2° Piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05210.

Las Bases, el Formulario de Calificación y, en su caso, el Manual de la Subasta, en su conjunto, tendrán un costo de \$800 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), que deberán ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría. El comprobante de dicho pago deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones.

Los interesados en participar en el proceso de licitación deberán presentar la información requerida en la Convocatoria, las Bases y el Formulario de Calificación, dentro de los plazos establecidos en los mismos, y ajustarse, en su caso, a lo dispuesto en el Manual de la Subasta que contiene las reglas mediante las cuales se llevará a cabo el procedimiento de subasta.

### **4. Aspectos generales.**

**4.1.** La prestación del servicio a que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeta a la Ley, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general y a toda aquella legislación que se promulgue en la materia; a los convenios, acuerdos y tratados internacionales suscritos y los que en un futuro suscriba, en la materia, el Gobierno Mexicano, así como a las condiciones previstas en el título de concesión respectivo.

**4.2.** En todo momento, la Comisión se reserva el derecho de aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en las Bases o en cualquier otro documento que emane de las mismas.

**4.3.** Cualquier solicitud de información que se derive de la esta Convocatoria, se atenderá de las 9:00 a las 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en días hábiles, en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión, ubicadas en: Bosques de Alisos #47- A, 2° Piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05210.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**EI PRESIDENTE DE LA COMISION**

2

**JORGE NICOLIN**

5